



RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 451 DE FECHA 14.04.2011 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO EN SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 556

CONCEPCION, 29 ABR 2011

**NT. 252-
VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.481, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2011; la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y lo previsto en el D.S. N° 43 (V. y U.) de fecha 23.04.10, que designa Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha resuelto prestar apoyo en el proceso de reconstrucción en las comunas afectadas con el terremoto y tsunami de Febrero del año pasado, con el objeto de reforzar las capacidades técnico profesionales de los entes municipales.
2. Que, mediante Ord. N° 2240, del 18 de noviembre de 2010, complementado por el Ord. N° 2393, del 13 de diciembre de 2010, y Oficio N° 2416, de fecha 16 de diciembre de 2010, todos del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio, se instruye respecto la necesidad de suscribir un convenio de colaboración con los Municipios respectivos que, en síntesis, deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán las partes.
3. Que, en razón de lo anterior, se suscribió con fecha 24.12.2010, Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Tomé y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
4. Que, para aprobar el Convenio indicado se dictó la Resolución Exenta N° 8 de fecha 06.01.2011 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío.
5. Que, se debió rectificar dicha resolución, para lo cuál esta Secretaría Regional Ministerial, dictó la Resolución Exenta N° 451 de fecha 14.04.2011.
6. Que, por un error involuntario, en el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 451 de fecha 14.04.2011, se incurrió en un error de transcripción en la fecha que suscribe el Convenio, se indicó que el convenio mencionado era de fecha 30.12.2010, en circunstancia que tanto en la referencia como en el resuelvo, debía decir: 24.12.2010.
7. Que, conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de 2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos, en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
8. Que, en razón de lo anterior, procede rectificar la resolución citada en los puntos indicados.

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍCASE** el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 451 de fecha 14.04.2011, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío que aprueba el Convenio de Colaboración, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tomé y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, en el sentido de corregir la fecha del convenio indicada en esta Resolución.
 - En la referencia, en el punto N° 3, donde dice: Que, en razón de lo anterior, se suscribió con fecha "30.12.2010", debe decir: Que, en razón de lo anterior, se suscribió con fecha "24.12.2010"
 - En el resuelvo N°1, donde dice: Resolución Exenta N° 08 de fecha 06.01.2011 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío que aprueba el Convenio de Colaboración, de fecha "30.12.2010", debe decir: Resolución Exenta N° 08 de fecha 06.01.2011 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío que aprueba el Convenio de Colaboración, de fecha "24.12.2010".
 - En el resuelvo N°1, donde dice: En Concepción, "a 30 de diciembre de 2010", debe decir: "a 24 de diciembre de 2010".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JPST / JEV / PVV

Distribución:

I. Municipalidad de Curanilahue
Jefe D.P.H. Minvu
Depto. Planes y Programas Seremi Minvu Región del Bío Bío
Director SERVIU Región del Bío Bío
Unidad Jurídica Seremi Minvu Región del Bío Bío
Sección Administración Seremi Minvu Región del Bío Bío
Oficina de Partes Seremi



San Paulo Sanzana Torán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO - BÍO